



## DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

<b>ORGANISMO CONTRATANTE</b>	Dirección Nacional de Sanidad Policial Departamento de Adquisiciones		
<b>OBJETO DEL LLAMADO:</b>	<b>VENTA DE GRUPO ELECTRÓGENO.-</b>		
<b>TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO:</b>	Venta / Arrendamiento Directa N° 2/2022		
<b>FECHA DE APERTURA:</b>	08/08/2022	<b>HORA DE APERTURA:</b>	11:00
<b>FORMA DE APERTURA:</b>	<b>APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS</b>		
<b><u>VISITA NO OBLIGATORIA:</u></b>	Los interesados podrán realizar la vista para constatar el estado del Grupo Electrónico coordinando fecha y hora con el Servicio de Obras de la D.N.S.P al siguiente número telefónico:  Servicio de Obras Tel.:2030 1180  Dirección: Bvar. José Batlle y Ordóñez 3574  <u>Se deberá tener en cuenta los protocolos de seguridad por COVID-19.-</u>		
<b>CONSULTAS:</b>	Vía Telefónica: 2030 – 1016 Vía Mail: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy		



**PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES**

**ARTICULO 1 OBJETO**

“VENTA DE GRUPO ELECTRÓGENO”

**ARTICULO 2 NORMA APLICABLE**

<b>Norma</b>	<b>Detalle</b>
<b>Decreto N° 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordante</b>	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.)
<b>Decreto N° 155/013 de 21/05/2013</b>	Registro Único de Proveedores del Estado
<b>Decreto N° 275/013 de 03/09/2013</b>	Apertura Electrónica
<b>Decreto N° 180/015 de 06/07/2015</b>	Pago proveedores mediante transferencia electrónica
<b>Decreto N° 180/015 de 06/07/2015</b>	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales
<b>Artículos 43 y 44 de Ley N° 18.362 de 6/10/2008</b>	Programa de Contratación Pública para el Desarrollo
<b>Decreto N° 371/010 de 14/12/2010 y modificativo Decreto N° 164/013 de 25/05/2013</b>	Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, pequeñas y medianas empresas
<b>Decreto N° 500/991 de 27/09/1991</b>	Procedimiento Administrativo
<b>Decreto N° 395/998 de 30/12/1998</b>	Sistema Integrado de Información Financiera
<b>Ley N° 18.381 de 17 de Octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de Diciembre de 2013.</b>	Acceso a la información pública
<b>Ley N° 18.331 de 11 de Agosto de 2008</b>	Protección de datos personales y acción de habeas data



### **ARTICULO 3 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Dirección Nacional de Sanidad Policial:

- a) Se reserva el derecho de dejar sin efecto en cualquier momento el presente llamado, o podrá desestimar una o todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.
- b) Podrá pedir a cualquier oferente aclaraciones o información adicional sobre sus propuestas, en cualquier momento.
- c) Podrá utilizar los procedimientos de mejora de oferta, puja a la baja, negociación y/o solicitud de mejora de las condiciones de la oferta, en las hipótesis respectivamente previstas por el Artículo 66 del T.O.C.A.F.
- d) Podrá no aceptar ninguna de las propuestas recibidas si considera que no cumplen con los requisitos solicitados o no le resultan convenientes.
- e) De constatarse diferencias que no fueran subsanadas a la brevedad, estas implicarán incumplimiento por parte de la firma adjudicataria, la que deberá responderlas dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles.

En cualquiera de los casos mencionados precedentemente, se procederá a dar cumplimiento a lo ordenado por el Ministerio del Interior en Circular 40/03 de fecha 27/08/03.

### **ARTICULO 4 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS**

A efectos de realizar consultas al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas:	Hasta el 04/08/2022
Plazo máximo para solicitar prórroga:	Hasta el 04/08/2022
Sitio de publicación de consultas/solicitudes de prórroga:	<a href="http://www.comprasestatales.gub.uy">www.comprasestatales.gub.uy</a>
Canales para realizar consultas:	Mail: <a href="mailto:licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy">licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy</a> Tel: 2030 1016



**Nota:** La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito fundamentando la misma, reservándose la Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

**ARTICULO 5 VALOR DEL PLIEGO:** No tiene costo. Se encuentra disponible en el sitio web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

## **ARTICULO 6 CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS**

### **FORMA DE PRESENTACIÓN:**

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). **Nota:** Consultas sobre Ingreso de Ofertas en el S.I.C.E. en línea a través del (+598) 2.604.53.60 de Lunes a Domingo de 8:00 a 21:00 hrs.

La oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado "Ofertar en línea". Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del T.O.C.A.F. **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VÍA.**

**Nota:** Puede consultar Anexo II - Recomendaciones para ofertar en línea.

**IMPORTANTE:** Cada archivo no podrá superar los 9 MB. y la resolución de escaneo deberá ser mínima (200) y en blanco y negro.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

La oferta económica se debe ingresar en la pestaña "ítem de compras".

**CONTENIDO:** Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como "no cumple dicho requerimiento", no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.



El Oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 del 21 de mayo de 2013. Los Estados admitidos para aceptar Ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

Si al momento de la Adjudicación, el Proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" tendrá un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación de la adjudicación para adquirir dicho estado, de no cumplir con dicho requisito, se adjudicará al siguiente mejor oferente.

## **ARTICULO 7 CLAUSULAS ABUSIVAS**

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- Las que exoneren o limiten la responsabilidad del Proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
- Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- Las que autoricen al Proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del Proveedor.
- Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.
- Las que violen la obligación de actuar de buena fe.

**Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos.**

## **ARTICULO 8 DOCUMENTOS A PRESENTAR**

El oferente **deberá** anexar a su oferta online:

1. Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I), firmado por alguno de sus representantes acreditados en RUPE, podrá ser anexado a su oferta online o presentarlo en un plazo de 48 hs. hábiles a partir de su apertura.
2. Formulario de **OFERTA (ANEXO IV)** adjunto al presente Pliego Particular de



Condiciones.-

## ARTICULO 9 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días a contar desde el día siguiente de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la D.N.S.P ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita dirigida a la D.N.S.P., **manifestando su decisión de retirar la oferta** y exista falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios siguientes.

Vencido el plazo de mantenimiento de la oferta, el precio se ajustará de acuerdo a la variación del IPC (Índice de Precios del Consumo) publicado por el INE, entre el cierre del mes anterior al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta y el cierre del mes anterior a la Resolución de Adjudicación.-

## ARTICULO 10 COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

<b>Moneda</b>	Pesos Uruguayos
<b>Modalidad</b>	Plaza
<b>Impuestos</b>	Los precios unitarios deberán cotizarse exclusivamente en moneda nacional, debiendo discriminarse los impuestos (I.V.A.). En caso que la información referente a los impuestos incluidos en el precio no surja de la propuesta, se considerara que el precio cotizado incluye todos los impuestos.
<b>Cotización</b>	La cotización deberá realizarse en Pesos Uruguayos y la forma de pago deberá ser <b>CONTADO</b> . <b>Se fija el precio base en \$U 147.000,00 (Pesos Uruguayos Ciento setenta y cinco mil) impuestos incluidos.</b>
<b>Discrepancias</b>	Ante discrepancias entre los precios cotizado por el oferente en la oferta económica del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero.



<b>Observaciones</b>	<p>Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta. Ver anexo con especificación técnica, sección como cotizar.</p> <p>De corresponder timbres, el precio se establecerá discriminado en la oferta.</p> <p>Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran el cumplimiento del servicio que se establece en el Pliego Particular.</p>
----------------------	--

### **ARTICULO 11 APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las Ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El Acta será remitida por el S.I.C.E. a la/o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

**Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de un (1) día hábil a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo: [licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy](mailto:licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy).**



## ARTICULO 12 MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIÓN

Si se presentan dos o más ofertas que reciban calificación similar, o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el Ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de Mayo del año 2012.

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. Si los precios de la/o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de Mayo del año 2012.

## ARTICULO 13 COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

**La adjudicación se efectuará al oferente que, ajustándose a todas las exigencias del presente Pliego, presente la oferta con mayor precio siempre que iguale o supere el precio base.**

**Toda información calificada como confidencial no podrá ser tomada en cuenta a los efectos de la ponderación de las ofertas.**

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

Por falta de información suficiente o, a solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado.

En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de la concesión para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

La comparación de las ofertas se verificará incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Cuando el oferente no desglose el importe de dichos impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

A los efectos de evaluar las propuestas se podrá solicitar a cualquier oferente las





aclaraciones necesarias, pero no podrá pedir ni permitir que modifique su contenido.

La preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en la normativa vigente. En estos casos no se incluirán los importes correspondientes a los impuestos a las transacciones ni el impuesto al valor agregado.

Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente artículo, se considerarán inadmisibles.

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

#### **ARTICULO 14 GARANTÍAS**

Las garantías se presentarán en el Departamento de Tesorería. Las mismas deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara. La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, y podrán consistir en:

Depósito en efectivo realizado en nuestra Tesorería o en la Cta. Cte. 951-5 del B.R.O.U. Agencia Gral. Flores.

Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

Póliza de Seguro de fianza emitida por una Empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de Concesión, para su control en caso de ejecución.

Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay No se admitirán garantías personales de especie alguna.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la Dirección Nacional de Sanidad Policial y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.



En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en la moneda de la oferta, con excepción de los bonos del tesoro.

Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición de la Administración y los contratos originados por éstas, deberán contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro. El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la Concesión y organismo que realizó el llamado.

La garantía deberá ser depositada por:

El "oferente" (ofertas de empresas nacionales o extranjeras por sí mismas).

"Empresas consorciadas". Las empresas consorciadas legalmente, según lo establecido en la Ley 16.060 del 4 de Setiembre de 1989 o aquellas que manifiesten la intención de consorciarse (mediante acta notarial), pero no estén constituidas legalmente a la fecha de apertura de ofertas, deberán depositar mediante alguna de las siguientes opciones:

Por separado cada Empresa integrante indicando su denominación y la del consorcio que se propone constituir, debiendo la suma de garantías cubrir el mínimo. Una sola garantía, donde se indique la denominación de las empresas integrantes y el nombre del consorcio constituido o a constituir.

A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y, en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio. La devolución de las garantías se realizará de oficio o se solicitará mediante nota dirigida al Departamento de Tesorería, en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la Empresa aseguradora o institución que corresponda y, dispondrán la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la Empresa contratista.

“En Garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que asuma en el contrato, el adjudicatario constituirá una garantía que ascenderá a la suma del equivalente en Pesos



Uruguayos a 70 Unidades Reajustables, dentro de los cinco días hábiles siguientes al del día de la notificación de la Resolución de Adjudicación”.

**Garantía de mantenimiento de ofertas.** No será necesaria la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta por encontrarse exonerados los procedimientos de contratación según Resolución del Ministerio del Interior de fecha 29 de Mayo de 2012.-

## **ARTICULO 15 ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO**

La Administración (sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios) se reserva el derecho de:

- a) Desistir del llamado en cualquier etapa de su realización.
- b) Desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado.
- c) Rechazarlas si no las considera convenientes.
- d) No adjudicar.-

El oferente que resulte adjudicatario de acuerdo a lo establecido en el Art. 11), deberá efectivizar el pago de la unidad adquirida dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación.

El pago deberá realizarse mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente BROU en Pesos Uruguayos de la D.N.S.P N.º 001557032-00047.

**El importe a acreditar será neto de todo gasto y comisión bancaria por todo concepto.**

En el mismo momento en que se realice la transferencia deberá presentarse copia del comprobante correspondiente a los mails: [asesoriacontable@sanidadpolicial.gub.uy](mailto:asesoriacontable@sanidadpolicial.gub.uy) y [tesoreria@sanidadpolicial.gub.uy](mailto:tesoreria@sanidadpolicial.gub.uy)

*En caso que el adjudicatario no realice el depósito o no cumpla con lo solicitado en el plazo antes citado, se entenderá que desiste de la adjudicación, facultándose a esta Administración a adjudicar al segundo en el orden de precios y así sucesivamente.*



## **ARTICULO 16 NOTIFICACIONES**

Se establecen como medios validos de notificación los siguientes:

- Correo electrónico registrado en la página del R.U.P.E.
- Publicación en la web de compras estatales.

## **ARTICULO 17 REVOCACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Excedido el plazo otorgado, contado a partir de que la obligación devino exigible, la Dirección Nacional de Sanidad Policial podrá revocar la adjudicación, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida.

## **ARTICULO 18 INCUMPLIMIENTOS**

En el caso de incumplimiento de la obligación que se deriva de éste procedimiento, se hará aplicación lo dispuesto por el Artículo 70, Inciso 1º del Decreto 150/012 de fecha 11 de Mayo del 2012 (TOCAF).

## **ARTICULO 19 JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Para entender en cualquier diferencia o controversia que surja entre las partes, serán competentes los Juzgados Letrados de Montevideo, reconociendo expresamente el contratado su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

## **ARTICULO 20 CAUSALES DE RESCISIÓN**

La Administración podrá declarar rescisión, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- Mutuo acuerdo.
- Por incumplimientos graves del adjudicatario debidamente documentados y que a juicio de la Administración afecten o impidan la prestación del servicio en las condiciones ofertadas, provoquen distorsiones en su funcionamiento u otras que determinan un cambio sustancial en los términos evaluados al momento de la adjudicación.
- Esta causal de rescisión podrá invocarse durante toda la vigencia del procedimiento.



## ANEXO I

### FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE y DECLARACIONES

RAZÓN SOCIAL  
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL  
DE LA EMPRESA

R.U.T.:

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO Y CONSTITUYO  
DOMICILIO A LOS EFECTOS DE TODAS LAS NOTIFICACIONES EN:

FIRMAS:.....

ACLARACIÓN DE FIRMAS:.....



## **ANEXO II - Recomendaciones sobre la oferta en línea**

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en R.U.P.E. es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de R.U.P.E. ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2.604.53.60 de Lunes a Domingo de 8:00 a 21:00 hs.

**ATENCIÓN:** para poder ofertar es suficiente estar registrado en R.U.P.E. en estado EN INGRESO.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

**ATENCIÓN:** La contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al R.U.P.E. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en R.U.P.E. Recomendamos leer el [manual](#) y ver el [video explicativo](#) sobre el ingreso de ofertas en línea.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de A.R.C.E. al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en La



conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de A.R.C.E. al (+598) 2.604.53.60 de lunes a domingos 8 a 21 hs., o a través del correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).



## **ANEXO III - SOLICITUD**

<b><u>Nº ÍTEM</u></b>	<b><u>DESCRIPCIÓN</u></b>	<b><u>UNIDAD</u></b>	<b><u>CANTIDAD</u></b> <b><u>“HASTA”</u></b>
1	VENTA DE GRUPO ELECTRÓGENO	UNIDAD	1





## ANEXO IV - OFERTA

(Ciudad), (fecha).

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, titular de la C.I.  
N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal a todos los efectos en  
\_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, (si  
corresponde: en nombre y representación de la empresa --, con domicilio en  
\_\_\_\_\_), respondiendo al llamado a Concurso de Precios N°  
2/2022, cuyo objeto es la Venta de GRUPO ELECTRÓGENO perteneciente al Hospital  
Policial, presento la siguiente oferta:

### GRUPO ELECTRÓGENO

Precio contado ofertado: \$U \_\_\_\_\_ (Son  
Pesos Uruguayos \_\_\_\_\_).

Por la presente declaro conocer y aceptar las bases y condiciones generales y  
Particulares de este llamado.

Saludo atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA

-----0-----



## **ANEXO V – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

### **1. ASPECTOS FORMALES**

#### **1.1 GENERALIDADES**

Las presentes especificaciones tienen por objeto pautar la venta de un grupo electrógeno Diesel, usado, el cual fue retirado recientemente y se encuentra ubicado en el predio del Hospital Policial.

Los oferentes podrán revisar el equipo y sus accesorios (cargador de baterías, silenciador, etc.) en la fecha de visita indicada o en oportunidades a convenir con mantenimiento del Hospital.

#### **1.2 CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO ELECTRÓGENO**

El grupo Electrógeno tiene las siguientes características generales:

- Grupo generador diesel turboalimentado.
- Uso interior
- Potencia 250 kw
- Tensión 220/127V
- Arranque automático.
- Se incluye el tablero de control del mismo.
- Tablero de Control.

El tablero de control cuenta con instrumentos de medida para los parámetros eléctricos y mecánicos del motor además del equipo de supervisión de red y grupo.

#### **1.3 UBICACIÓN**

El Grupo Electrógeno se encuentra dentro del predio en un lugar abierto y el tablero de control se encuentra ubicado en la sala de Generadores del Hospital.

#### **1.4 RETIRO**

Los oferentes deberán tener en cuenta que la manipulación y el retiro de los equipos del predio del Hospital Policial correrán por su cuenta, por lo que deberán considerar todos los equipos de izaje y transportes necesarios.

El retiro del tablero de control implica retirar los anclajes que fijan el mismo a la pared y al piso, tarea que será de cargo del adjudicatario.-